

asilar en él, no solamente las enfermas de la Capital, sino también las que puedan llegar de campaña.

En este sentido, el que suscribe se dirige á V. S. pidiéndole se digne indicar al Médico de Policía, la conveniencia de mandar á Montevideo las prostitutas enfermas de venéreo ó sífilis que se hallen dentro del período de contagiosidad, para ser asistidas en el mencionado Sifilicomio—advirtiéndole que no ingresarán en ninguna sala del Hospital si la afección que padecen es venérea ó sifilítica.

No escapará al ilustrado criterio de V. S. la importancia que tiene esta medida, del punto de vista profiláctico y el beneficio que reportará á esa población desde que con ella se aleja el peligro de contagio y de propagación de enfermedades tan graves, por los terribles efectos que producen en el organismo.

Mientras las prostitutas atacadas de estas enfermedades estén en sus casas, aun cuando tengan asistencia médica, son igualmente peligrosas, pues es imposible admitir en absoluto que á pesar de su estado no continúan ejerciendo su comercio y por lo tanto propagando su enfermedad.

Por estas razones, espero que V. S. hará lo que esté de su parte, en el sentido que dejo expresado.

Saludo á V. S. atentamente.

A. VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.

Centro de información sanitaria

Montevideo, 28 de mayo de 1908.

Excmo. señor Ministro del Interior.

Excmo. Señor:

En la Tercera Conferencia Pan-Americana, celebrada en Río de Janeiro, en 1906, quedó resuelto que en cada una de las Repúblicas Americanas se constituiría una Comisión de Sanidad compuesta de tres Médicos, la que tendría por principal objeto establecer un inter-

cambio de informaciones sanitarias entre esos países. Al mismo tiempo se dispuso que en la ciudad de Montevideo tuviera su sede el Centro informativo que estaría en relación con la Oficina Sanitaria Internacional de Washington.

Al realizarse la Tercera Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas en la ciudad de México, se recordó que convenía dejar establecido cuáles serían las Repúblicas que enviarían sus informes á Montevideo, como asimismo el procedimiento que se debía observar para la designación de las personas que compondrían las Comisiones de Sanidad y el Centro Informativo.

En este sentido se acordó que al Centro Informativo de Montevideo, serían remitidas las comunicaciones de Chile, Brasil, Bolivia, Argentina y Paraguay, quedando los respectivos Gobiernos autorizados para la designación de las personas que formarán las Comisiones y el Centro Informativo.

Este Consejo, interesado por que nuestro país, que ha sido distinguido con tan honroso cometido, se encuentre en condiciones de desempeñar su misión con la más perfecta regularidad, resolvió dirigirse á V. E. manifestándole que ha llegado el momento de nombrar la Comisión que tendrá á su cargo la recepción de las informaciones sanitarias y su envío á Washington.

Tratándose de un asunto de carácter internacional, y siendo por lo tanto de la incumbencia del Ministerio de Relaciones Exteriores el nombramiento de la expresada Comisión, habría á juicio de este Consejo la necesidad de darle conocimiento de los términos de esta comunicación.

Me complazco en reiterar á V. E. mi más alta consideración.

A. VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.

Codificación de leyes y medidas sanitarias

Montevideo, mayo 27 de 1908.

Excmo. señor Ministro del Interior.

Excmo. Señor:

En la 3.^a Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, reunida en la ciudad de Méjico en diciembre del